



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000110-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS: Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2024 presentada por la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN, el Memorando N° D00755-2024-VIVIENDA/SG-OGA de la Oficina General de Administración; y, la Nota N° D00536-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB e Informe N° D00050-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2017-VIVIENDA-OGGRH, la señora ERIKA JULISSA ROMÁN GUILLEN presta servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo indeterminado, como Coordinador Administrativo en la Oficina General de Administración, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2017 a la fecha;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00065-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, de fecha 17 de octubre de 2024, se concedió licencia sin goce de remuneraciones a la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN, por el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2024, la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN, solicita prórroga de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D00755-2024-VIVIENDA/SG-OGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Administración, otorga conformidad a la solicitud de prórroga de la licencia sin goce de remuneraciones, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otras, las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, dispone que se considera licencia a la autorización concedida al servidor para no asistir al centro de labores por uno (1) o más días, previa conformidad del titular de la Unidad de Organización donde labora, teniendo en consideración las condiciones establecidas para su otorgamiento y las necesidades institucionales que correspondan; formalizándose mediante Resolución Directoral cuando supere los treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de esta Entidad, modificado por Resolución Directoral N° D00030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, establece que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto; y, se otorga a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, contratados a plazo indeterminado, hasta por un (1) año prorrogable;

Que, mediante Informe N° D00050-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde formalizar la autorización de prórroga de licencia sin goce de remuneraciones a favor de la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025;

Con el visto de la Directora (e) de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización de prórroga de licencia sin goce de remuneraciones a favor de la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN, por el periodo del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora ERIKA JULISSA ROMAN GUILLEN; a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y, a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

